MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: BAUTISTA IZQUIERDO David Eduardo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: CONTADOR ENCARGADO - UADM - CONT
Fecha: 22/05/2024 10:11:45

Firmado Digitalmente por: ORREGO POMA Jaime Manuel FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: TESORERO - UADM-TES
Fecha: 22/05/2024 11:27:35

Resolución Jefatural Nº 00091-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS:

Informe N° 0044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP/JDEG de fecha 07 de mayo de 2024 y el Informe N°0090-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°0044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP/JDEG, solicita el reconocimiento de viáticos, por comisión de servicios durante los días 25 y 26 de abril de 2024, fechas en las que realizó comisiones de servicios al Valle de Cañete a fin de atender la solicitud de reunión realizada por especialistas del ANIN, en el emplazamiento de la cantera tanto del ANN como la del PSI; así mismo la verificación de cotas IGN del partido CONTA y coordinaciones con los profesionales de SEMAPCH (Chincha), sobre las interferencias de los drenes captadores de agua.

Que, en el Informe, el comisionado manifiesta*: "(…) Se llevó a cabo dicho acompañamiento, asumiendo los gastos de mis viáticos con recursos propios, ya que los viáticos se encontraban en trámite, sin embargo, al entorno de la comisión se me informa que, por motivos ajenos a la Entidad, no se pudo realizar el devengado oportuno de la Planilla de Viáticos N° 264, por lo tanto, se realizará el trámite de reconocimiento de viáticos".* En tal sentido, adjunta los comprobantes de pago y solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos por los días 25 y 26 de abril de 2024, que ascienden a S/.401.50 (Cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al documento precedente, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos, adjunta la Certificación Presupuestal N°00922-2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Informe N°0090-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Contador de la Entidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada y que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por la comisión de servicio realizada durante los días 25 y 26 de abril del año 2024, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Juan Demetrio Espíritu Galvez Yampufe	268143	331.50
		Declaración Jurada	70.00
			S/. 401.50

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/ 401.50 (Cuatrocientos uno con 50/100 Soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del Sr. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, por un monto total de S/ 401.50 (Cuatrocientos uno con 50/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Articulo 2.- AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Articulo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 22/05/2024 11:44:13

WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES